



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00137-00
Demandante:	JAIRO ESPITIA HERNANDEZ
Demandado:	JOSE DE LA CRUZ PETRO MONTALVO

Revisada la demanda se advierte que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia de este despacho, se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **JAIRO ESPITIA HERNANDEZ** identificado con la C.C. N° 15.021.702 contra **JOSE DE LA CRUZ PETRO MONTALVO**, identificado con C.C. N° 11.036.868.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado conforme al Código Procesal del Trabajo o en su defecto conforme la Ley 2213 de 2022 y **CÓRRASELES** traslado por diez (10) días.

TERCERO: TENER al abogado LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ identificado con C.C. N° 11.035.837 y T. P. No. 98.188 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA